



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX -2021-00420789-UNC-ME#FCQ - Desig. Farm. Inda

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, en el sentido que se designe interinamente a la Farm. Ayelén INDA, en un cargo de Profesora Asistente (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2021 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que dada la situación de público conocimiento que vive el País en la actualidad, se hace necesario producir las designaciones interinas del Personal Docente, a fin de dar continuidad a las actividades académicas que están programadas a través de las vías de comunicación correspondientes.

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza en orden 15 y por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 17;

Que la Farm. Ayelén INDA reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesora Asistente (DS) en el Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad.

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar interinamente hasta el **05-12-2021**; a la Farm. Ayelén **INDA (DNI 37.125.826)**, en un cargo de **Profesora Asistente (DS) - código 115-** en el Departamento de Ciencias Farmacéuticas de esta Facultad, **en reemplazo de la licencia por maternidad de la Dra. Vivian Coggiola (Legajo 56.788)** en un todo de acuerdo con la OHCS 2/2011.-

Artículo 2º: Dejar establecido que la designación interina dispuesta entrará en vigencia una vez que la Farm. Ayelén **INDA (DNI 37.125.826)**, haya cumplimentado con los requisitos establecidos en la OHCS 5/95, y no antes del **01-09-2021.-**

Artículo 3º: La Farm. Inda, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

DADA EN LA SESIÓN VIRTUAL DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS, EL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO

CM.po